



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-04-2022

SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL

Por la cual se aprueba que las clases de pregrado y grado durante el Segundo Semestre del Año Académico 2022-2023 en la Universidad Tecnológica de Panamá, se impartan de forma presencial y se adoptan otras disposiciones

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

## CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No. 119 de 2 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud "*se deja sin efecto la Resolución No. 768 de 28 de septiembre de 2021 y se aprueba una nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19, para la implementación en Centros Educativos Oficiales y Particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades Oficiales y Particulares*", basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptadas mediante Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

Que con la aprobación de esta nueva Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control de COVID-19 se permiten nuevos aforos en espacios cerrados, estableciendo un distanciamiento mínimo entre estudiantes dentro de las aulas de clases, lo que da la posibilidad de establecer nuevas directrices institucionales al respecto.

Que, bajo estas nuevas circunstancias, se hace necesario aprobar la modalidad en que se dictarán las clases durante el Segundo Semestre del Año Académico 2022-2023, adecuándolas a la Guía Sanitaria de Bioseguridad para la prevención y control del COVID-19, aprobada mediante la Resolución No.119 de 2 de marzo de 2022, antes referida.

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 4 preceptúa que:

"Artículo 4. La Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país los mejores beneficios de la cultura científica y tecnológica, mediante la integración de la teoría y práctica como fundamento para que, sus integrantes y egresados, puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la Nación."

Que el artículo 16 del citado cuerpo normativo dispone que son funciones del Consejo Académico, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobar las normas y mecanismos para garantizar la calidad y eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje en la Universidad Tecnológica de Panamá.

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-300  
<https://utp.ac.pa>



Por las consideraciones antes expuesta, este Órgano de Gobierno Universitario



**RESUELVE:**

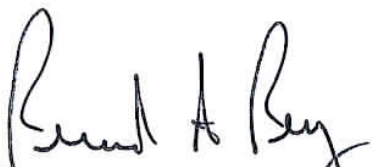
- PRIMERO: AUTORIZAR** que las clases de pregrado y grado durante el Segundo Semestre del Año Académico 2022-2023 en la Universidad Tecnológica de Panamá, se impartan de forma presencial.
- SEGUNDO: DETERMINAR** que la presencia de docentes, investigadores, estudiantes, administrativos y público en general en todas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional queda sujeta al cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad vigente.
- TERCERO: DISPONER** que los casos no contemplados en esta disposición sean evaluados por cada Facultad o Centro Regional para garantizar la bioseguridad de la Comunidad Universitaria, atendiendo lo contemplado en el Protocolo de Bioseguridad que apruebe el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del Covid-19 (Comité Covid-19).
- CUARTO: ADVERTIR** que la presente Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

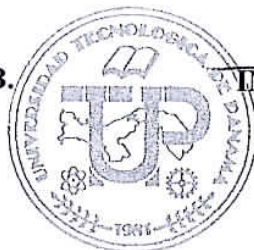
**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley 17 de 9 de octubre de 1984.
- Estatuto Universitario.
- Decreto Ejecutivo No. 852 de 29 de septiembre de 2021.
- Resolución No. 119 de 2 de marzo de 2022.
- Resolución No. 0013 de 6 de enero de 2022.
- Resolución No. 0017 de 7 de enero de 2022.

**COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

  
**MGTR. RICARDO A. REYES B.**  
 Secretario General y Secretario  
 del Consejo Académico



SECRETARÍA GENERAL

  
**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
 Rector y Presidente del  
 Consejo Académico

Aprobada por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria N°.05-2022 realizada el 13 de mayo de 2022.